

LEY XXI - N° 54

(Antes Ley 3886)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Complementario de fecha 26 de agosto de 2002, suscripto en la ciudad de Buenos Aires entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Dr. Roberto Lavagna y la Provincia de Misiones, representada por el Señor Gobernador, Ing. Carlos Eduardo Rovira, con la presencia del Señor Presidente de la Empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, don Julio Héctor Rodríguez, referido a la reconversión y privatización del sector eléctrico provincial y resolución de controversias pendientes que, como Anexo Único, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.